

## **Código de conducta para proveedores en transacciones con Aeon**

### **1. Leyes y reglamentos**

Respetar todas las leyes, ordenanzas y reglamentos aplicables en los países y territorios donde se lleven a cabo las actividades comerciales. Asimismo, exigir también a los proveedores, contratistas y subcontratistas de la compañía el respeto a dichas leyes y al código de conducta para proveedores en transacciones con Aeon.

### **2. Trabajo infantil**

No emplear y ni apoyar el empleo de niños menores de 15 años de edad, o menores a la edad permitida por ley en el país en cuestión, cualquiera sea más alta. Para quienes sean mayores a la edad permitida por ley para el empleo o contratación y tengan menos de 18 años, priorizar la escolarización en caso de estar sujetos a la educación obligatoria y no ponerlos en una situación que perjudique o ponga en riesgo su desarrollo ni su salud física o mental.

### **3. Trabajo forzado**

En el proceso de admisión o empleo, no obligar ni participar en la obligación de empleo o trabajo contrario a la voluntad de los trabajadores mediante violencia, amenazas, reclusión u otros medios inadecuados de restricción física, psicológica o de libertad de conducta.

### **4. Horario laboral**

Respetar las leyes y los estándares de la industria en lo relativo al horario laboral, los descansos y los días festivos. El trabajo durante horas extra deberá ser voluntario y no podrá solicitarse periódicamente. El trabajo que exceda el horario laboral legal deberá pagarse con la asignación por horas extra establecida.

### **5. Sueldo y asistencia social**

Respetar las leyes nacionales con respecto al sueldo y la asistencia social. Pagar el sueldo y las diversas asignaciones según las leyes correspondientes, realizar las deducciones y mantener registro. El salario debe ser superior a lo necesario para cubrir las necesidades básicas de los trabajadores. El detalle del salario pagado, incluyendo las asignaciones adicionales por horas extra, debe explicarse de forma comprensible para los trabajadores.

### **6. Maltrato y acoso**

No aplicar, participar ni formar parte de castigos físicos o psicológicos, apremio corporal ni maltrato verbal contra los trabajadores. No permitir actos de acoso de ningún tipo, incluyendo gestos, lenguaje o contacto corporal, en cualquier contexto de las actividades comerciales.

### **7. Discriminación**

No discriminar ni participar de la discriminación laboral en cuanto a la admisión, salario, ascenso, capacitación, retiro, jubilación, etc. por motivos de raza, nacionalidad, etnia, sexo, edad, lugar de nacimiento, religión, historial académico, discapacidad física o mental, orientación sexual o identidad de género, etc. Tomar todas las determinaciones relativas al empleo a partir de la capacidad para cumplir las funciones necesarias.

### **8. Derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva**

Respetar el derecho de los trabajadores a la elección propia en la formación, participación y gestión de sindicatos, así como su derecho a la negociación colectiva como representante de los trabajadores. En caso de que el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva esté restringido por ley, se establecerá, como medio alternativo, un sistema para el procesamiento de reclamos que plantee las inquietudes a las directivas y los representantes de los trabajadores, que se atenderá honradamente.

### **9. Seguridad e higiene**

Junto con ofrecer a los trabajadores un entorno de trabajo sano y seguro en cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables, se tomarán las medidas de seguridad e higiene necesarias para prevenir accidentes, lesiones o enfermedades mentales latentes. Los mismos estándares de seguridad e higiene se aplicarán en los dormitorios y comedores ofrecidos a los trabajadores.

#### **10. Medioambiente**

No solo respetar toda la normativa medioambiental, sino que además, tomar el máximo de consideraciones medioambientales en los países y territorios donde se fabrique. Comprobar que las piezas y materias primas utilizadas cumplan con las leyes, los reglamentos, los protocolos y tratados internacionales de los países y territorios donde se consiguen, y cumplir con las directrices medioambientales definidas por Aeon.

#### **11. Transacciones comerciales**

Respetar las leyes relativas a las transacciones comerciales de los países y territorios originarios y exportadores de productos terminados y sus componentes.

#### **12. Honestidad y transparencia**

No cometer por ningún motivo, en ninguna de las actividades comerciales, actos reñidos con la ética, como ofrecer o aceptar sobornos u ocultar, falsificar o corregir indebidamente registros, evidencia material o testimonios. Divulgar la información relativa a las actividades comerciales según la normativa aplicable y de forma correcta conforme a los usos comerciales generales.

#### **13. Compromiso**

Dedicar la organización en su totalidad a la solución de los problemas sociales en la totalidad de la cadena de suministro, incorporando en el sistema de gestión de la propia compañía y organización el contenido exigido en el código de conducta para proveedores en transacciones con Aeon.

Fin del documento